

ORDENANZA N° 10759/2004.-
EXPTE.N° 2027/2004-H.C.D.

VISTO:

La Documentación remitida por el D.E. s/homologación Convenio de Asistencia recíproca entre el Municipio, la Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental, y la Dirección General de Promoción Industrial y Pymes.

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto coordinar las tareas entre la Provincia y el Municipio a fin de proceder a la aplicación de la Ley Provincial N° 6260 referente a la prevención y contaminación por parte de las Industrias, sus Decretos Reglamentarios N° 5837/91 MBSCE y N° 5394/96 SPG.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio celebrado entre la Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de Entre Ríos, la Dirección General de Promoción Industrial y Pymes, dependiente de la Secretaría de la Producción de Entre Ríos y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.